

LA LIBERTAD

DIARIO POLITICO, COMERCIAL Y NOTICIOSO

ORGANO DEL PARTIDO NACIONAL

AÑO I

MERCEDES, MARTES 9 DE JULIO DE 1907

NÚM. 79

F. Arbolea y Arbolea
DIRECTOR y REDACTOR

FELIPE PENDOLA
ADMINISTRADOR

Editorial, Administrativa y Técnica
Calle 18 DE JULIO ESQ. MONTEVIDEO

LA LIBERTAD

Sancamiento de Mercedes

IX

La dificultad de la extracción del agua de los algibes ó cisternas por otra parte originó de su ahorro inmoderado y da lugar á que no se observen los preceptos de la higiene, efectuándose la hincapié de una manera deficiente.

Este podrá parecer á primera vista exagerado; pero se comprende en su verdadera importancia si se tiene en cuenta que para la provisión del agua, en la cantidad que hemos señalado como más plena de consumo, para una familia con pocos de seis miembros por ejemplo, se requiere, extrayéndola de los algibes, un trabajo que representa dos horas de esfuerzo continuado.

Por otra parte, los datos estadísticos están en un todo conformes con esta afirmación, pues ellos nos revelan elocuentemente que el consumo de agua aumenta de una manera paralela con la facilidad de procurársela.

En los veinte años transcurridos de 1831 á 1851, en tanto que la población de París aumentó solamente de un 34 por ciento, el consumo de agua fué más allá del triple, pues de 67 litros por cada uno que era en 1831 se elevó 165 en 1851.

Según Manning, durante diez años el consumo de agua en Nueva York aumentó en un 70 por ciento, y en Louisville, Chicago, Brooklyn y Cleveland, en un ciento por ciento.

Un hecho digno de notarse es que el consumo de agua es mucho mayor entre las clases ricas ó acomodadas que entre la gente pobre, por más ascendencia que ésta sea. Lo cual revela que el gasto de ese líquido aumenta con la facilidad de proporcionarse más aún que con las necesidades. Según el coronel Bolton, inspector de aguas en Londres en una ciudad bien provista de aguas corrientes, con casas con instalaciones completas, salas de baño, water-closet, postes, etc., el consumo no reconoce otros límites que los que resultan del gasto ó de la reglamentación.

Los municipios y los gobiernos no abonaron muchas veces estas obras por el temor de que las entradas por concepto de abonos no produzcan lo suficiente para cubrir los gastos que exige su mantenimiento. Esto es un error, pues si es cierto que durante algún tiempo los antiguos métodos siguen proveyendo en parte las necesidades de la población, y no desaparece en ésta la parsimonia del gasto motivada por la dificultad con que se obtiene el agua anteriormente, el nuevo sistema concluye por imponerse, y á la vuelta de algunos años el gasto se hace doble ó triple, como lo revela la experiencia, sufragando con aun mayor presupuesto de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

El ingeniero Bechman, encargado del servicio municipal de aguas en París, dice á este respecto que como quiera que sea, no hay ciudad en que la creación de un servicio de agua no sea la fuente de una renta segura y relativamente importante. Esta renta será proporcionalmente más elevada en las grandes ciudades

que en las pequeñas, en las ciudades industriales que en los centros comerciales ó agrícolas, porque la necesidad de agua es en éstas más imperiosa; será muy elevada en las estaciones balnearias y en las cabezas de departamento que reciben en épocas dadas una población flotante considerable y deben ofrecer á sus visitantes instalaciones higiénicas y lujosas. Pero dejando de lado estos casos excepcionales, puede decirse que toda ciudad de mediana importancia, regularmente provista de agua, llega en algunos años con una tarifa moderada y con la única condición de organizar bien el servicio, á sacar de los abonos por lo menos un producto de 1.75 á 2 francos por habitante y por año.

De una estadística publicada por el mismo autor tomamos los siguientes datos, referentes á ciudades de población semejante á la nuestra.

En Meulan, de 1200 habitantes, el servicio de agua produce una renta de 70.000 frs. (1400 \$) anuales; en Saumur Quien, de 17000 habitantes, 4.500 frs. (3000 \$); en Boulogne-sur-Seine y en Nîmes, de 22000 habitantes, 35.000 frs. (10000 \$); en Chilly-la-Garenne, de 18000 habitantes, 40.000 frs (8000 \$); Châtres, de 20000 habitantes, 44.000 frs (8800 \$); Diepp, de 22000 habitantes, 45.000 frs (9000 \$); y Béziers, de 21000 habitantes, 37.000 frs (7400 \$).

En Inglaterra y en Estados Unidos, donde el agua es empleada en mayor abundancia, los resultados obtenidos son muy superiores; no es raro encontrar ciudades en que el producto bruto de la distribución de agua alcanza á 5 y hasta á 10 francos por habitante; Detroit (Michigan) se elevaba en 1880 á 3 dólares y 25 céntimos!

No evindremos estos números con toda claridad que es posible hallar en el servicio particular recursos suficientes para el mantenimiento de las instalaciones de aguas corrientes?

Reformade la Constitución

La moción del senador Trapero

INFORME Á LA ASAMBLEA

El veinticinco de marzo del año anterior el senador por Maldonado formuló la moción siguiente: «Hago moción para que la honorable asamblea general declare que el interés nacional exige que se revise la constitución de la república á efecto de proceder á su reforma, de acuerdo con los artículos 153 y siguientes de la misma constitución». Esta moción ha corrido los trámites necesarios, ha sido apoyada por el tercio del sufragio de cada una de las dos cámaras, de conformidad con los artículos 153 y 155 de la constitución, y se halla ahora pendiente de resolución ante la honorable asamblea general, conforme á este último artículo y al 156. Este es el asunto que ahora nos ocupa y el que acabamos de exponer el estado en que se halla.

Vuestro comisión juzga que no debéis vacilar en darle vuestro voto. De esa manera habremos llegado á completar la primera etapa, por así decirlo, en el proceso de la reforma, y la próxima legislatura, que comenzaría sus tareas á principio del año venidero, podrá proyectarla, y la legislatura subsiguiente, acabarla, todo conforme á los artículos 157 y 158. Es decir, que de aquí á cuatro años podremos haber realizado la obra por completo.

Estas perspectivas nos estimulan, y cualesquier que sean las ideas que nos separan respecto de la interpretación de tales ó cuales preceptos, todos estamos conformes en que puede iniciarse por la adopción lisa y llana de la moción del señor senador por Maldonado y hasta en que, en el momento actual, es esa la manera más incontestable, más fácil y más oportuna de realizarla.

Aunque en términos breves, pasamos á fijar con alguna mayor determinación nuestras vistas á ese respecto.

En orden al procedimiento de hacer la reforma constitucional, dos han sido los procedimientos sustentados en nuestro país: el procedimiento que denominamos ordinario, que se ajusta á todos los preceptos contenidos en la sección XII, capítulo III, de la constitución, y el pro-

cedimiento que llamaremos extraordinario ó sea aquel extraconstitucional que pone la reforma en manos de la voluntad del pueblo, iniciada en forma orgánica por disposiciones emanadas de la legislatura, y ratificada por el plebiscito ó la votación popular.

Esas dos opiniones tienen á su favor buenas y poderosas razones.

Los partidarios del procedimiento ordinario sostienen que todo lo que no sea ceñirse estrictamente á la constitución debe ser repudiado. Que no puede explicarse satisfactoriamente cómo podría la legislatura iniciar una reforma de otra manera que como lo indica la propia constitución sin salir fuera de la órbita de sus atribuciones definidas, ni ratificar la el pueblo sin ejercer una acción revolucionaria y por consecuencia traicionadora del orden institucional. Y agregan que el desconocimiento ó la transgresión de los trámites prescriptos por la constitución podría ser ocasión para reformas inconsultas ó caprichosas, puestas al servicio de los despotismos del poder ó de las veleidades de la opinión, y en todo caso á una instabilidad contraria á los intereses permanentes de la nación.

(Continuado.)

El divorcio

Yo tenía por cierto que ni Dios podía mudar la esencia de las cosas.

Así lo había aprendido de unos amigos autores de Filosofía y no se me había ocurrido la menor duda de ello hasta ahora.

Y digo hasta ahora, porque ahora comienzo á dudar.

¿Y por qué?

Porque veo que nuestros legisladores, esos que nos han tocado en suerte y componen una mala suerte pesan sobre nosotros sin haber tenido siquiera la culpa de haberlos elegido, tienen el poder que yo negaba al mismo Dios.

Prueba al centro.

Por obra y gracia de su voluntad, lo que antes se llamaba bigamia, y que se castigaba como gravísimo delito, ya dejará de serlo. Un cualquiera podrá casarse una, dos, tres ó más veces, sin enviar ninguna, en vida de las otras mujeres

Por obra y gracia de su voluntad, la infidelidad conyugal ya no será adulterio. Bastará que el Juez lo diga y asunto concluido.

Es decir que nuestros legisladores tienen el poder de hacer de lo blanco, negro, y de lo negro, blanco.

Con razón decía Hobes que la moralidad de los actos humanos dependía de las humanas leyes.

Y allí lo habrán ido á aprender los flautantes Padres de la Patria.

Y con ese criterio son capaces de decirnos mañana que la propiedad es un robo, inspirándose en Proudhon, que los hijos pertenecen al Estado, que éstos no tienen deberes para con los padres —ya se les está preparando para ello, al enseñarles que no los tienen para con Dios, que los padres no tienen deberes para con sus hijos, etc., etc; y no sólo decirlo, sino hacer leyes de sus dichos.

Vamos á precisar, pues, un nuevo código de moral.

Y digáse después que el poder de las Cámaras es un poder borreguil.

Carlos Thierey.

Sin precedentes

He aquí como se expresa nuestro código El Pueblo á propósito de la resolu-

ción dictada por la Junta Electoral de aquél departamento, ordenando la inscripción de varios ciudadanos que habían quedado sin inscribirse en el período correspondiente, por no haber corrido á la Comisión Inscriptora:

«La resolución de la mayoría de la Junta electoral, que comentamos, no tiene precedentes en todo el país desde la creación de la actual ley de registro cívico permanente, y no puede ser de otra manera, puesto que ella encarna una violación flagrante de la ley citada, por la que se abren las puertas al fraude, contribuyendo á llenar los registros de más impurezas que las muchas que á diario introduce en él la intrusión del oficio.

En muchas secciones del país, ha ocurrido el caso de llegar la hora de clausurar el período de inscripción, quedando muchos ciudadanos sin inscribirse por falta material de tiempo, no obstante haber comparecido en hora hábiles ante la comisión inscriptora. Entre otros citaremos el caso de la ciudad de Mercedes, en donde quedan más de cuarenta ciudadanos sin cumplir con el deber de la inscripción, por falta de tiempo; pero en ninguna parte se ha producido el caso de que una junta electoral autorizá á esos ciudadanos para inscribirse ante la comisión calificadora.

La primera autoridad electoral de Minas se ha abrogado facultades que solo competen al cuerpo legislativo, pues sólo las cámaras pueden prorrogar de periodo de inscripción, como sucedió recientemente respecto del departamento de Florida.

¿Quién les ha dicho á los miembros de la mayoría de la junta electoral que pueden modificar á su antojo y de acuerdo con sus conveniencias la ley de registro cívico permanente?

Por lo demás, si se echa una rápida ojeada por las páginas de la ley de la materia, el más miope se convencerá de la justicia de nuestros reprechos á la junta electoral miniana, teniendo en cuenta el texto intergversible de los artículos 25 y 48. El uno dice que «las comisiones inscriptoras funcionarán durante el tiempo de la inscripción los días domingos, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y el otro agrega que «la inscripción anual tiene por objeto inscribir á los ciudadanos hábiles que por cualquier causa habiesen omitido inscribirse en el período precedente». La letra y el espíritu de esas disposiciones legales marcan con precisión tanto las atribuciones de las comisiones inscriptoras, así como las épocas y las horas hábiles para que los ciudadanos se manan de la batuta destinada á las luchas del surtido, sin que deleguen en ninguna otra corporación y para ningún caso ordinario ni extraordinario la incumbencia de llenar los fines para que fueron creadas las comisiones inscriptoras.

¿De dónde derace, pues, la junta electoral de Minas que puede otorgar a una comisión calificadora la misión que esta reservada concluyentemente á otras comisiones de funciones distintas? El artículo 31 no les fija otras atribuciones que la siguiente: «Los reclamos ó tachas á que se dirigen las inscripciones omitidas; la negarán si se deducirán los dos últimos días del mes de junio ante la comisión calificadora».

AVISOS JUDICIALES

EDICTO

De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Soriano Dr. Don Luis María Gil se hace saber que ante este Juzgado, y en autos promovidos al efecto, se ha presentado el comerciante de esta plaza don Serafín Alonso solicitando aprobación de un concordato preventivo extrajudicial y que dice así: «En Montevideo a siete de Mayo de mil novecientos siete, reunidos los que suscriben, acreedores del Señor don Serafín Alonso comerciante de Mercedes, en el Centro Comercial de importadores y Mayoristas, leída la exposición de motivos dirigida por el mencionado deudor al Señor Don José María Esteve, examinado el balance presentado al concurso y vista la imposibilidad de mejorar las bases del arreglo, apesar de las gestiones hechas en ese sentido; en conformidad con lo propuesto por el señor Alonso en la exposición referida, acordaron: 1.º Conceder al deudor una quita de sesenta y cinco por ciento sobre el valor de sus créditos respectivos, los que figuraron en Balance archivado en el Centro arriba indicado y debían ser previamente verificados. 2º Sujetas el pago de treinta y cinco por ciento restante a las condiciones siguientes:—a) El deudor lo abonará por partes iguales en cuatro plazos de tres, seis nueve y doce meses a contar desde el quince del mes corriente; b.) esa forma de pago será garantizada por don Manuel Dieguez, quien suscribirá con responsabilidad solidaria los vales que el señor Alonso firmará a nombre del señor don José María Esteve, pagadero en Montevideo y a favor de los acreedores de la mencionada ciudad. El señor Esteve queda por lo tanto encargado de hacer efectivo el cobro de los vales a sus respectivos vencimientos y proceder al consiguiente prorrata. 3.º Si fuera imposible dentro de un plazo prudencial, obtener la firma de todos los acreedores y las recabadas alcanzaran a la doble mayoría de que habla el art. 1524 del Código de Comercio, el deudor solicitará la aprobación judicial del presente convenio, con cargo de pagar todos los gastos que se originaren por cuenta propia. 4.º En la oportunidad debida se responderá el sellado correspondiente. Para resguardo se labran dos de un mismo tenor, uno a los efectos de devenir y otro para quedar archivado en el referido Centro Comercial, ambos firmados por el deudor, garantía y los acreedores en la fecha de supra, flos. Serafín Alonso, Manuel Dieguez—Enrique Menéndez, José M. Esteve.—J. A. Gaston, Sche lotto Hnos y Cia.—Soto Hermosilla y Cia. Alegreza y Coles, Angel Girrelo e Hijos, p. p. Pajeau Branner y Cia. Jorge Branner, Francisco Arduino, A. B. Gardella, J. Martínez y Cia. Cochchi Hnos. Diaz Requejo, p. p. Pedro Compte, José Robuschi, —Español y Llovet.—En Mercedes a quince de Mayo de mil novecientos siete, reunidos los que suscriben, acreedores del Señor don Serafín Alonso, comerciante de esta plaza, oída la exposición verbal de motivos dada por el Sr. Alonso, examinado el balance presentado y vista la imposibilidad de mejorar las bases del arreglo, en conformidad con lo propuesto por el señor Serafín Alonso, acordaron: Primero: Conceder al deudor una quita de sesenta y cinco por ciento sobre el valor de sus créditos respectivos, los que figuraron en balance adjunto y deberán ser previamente verificados. Segundo: Sujeter al pago de treinta y cinco por ciento restante a las condiciones siguientes. A. El deudor lo abonará por partes iguales en cuatro plazos de tres, seis nueve y doce meses a contar desde el día de hoy quince de Mayo de mil novecientos siete. B. Esa forma de pago será garantizada por don Manuel Dieguez quien suscribirá con responsabilidad solidaria los vales que el señor Alonso firmará a nombre y favor de cada uno de los acreedores para que estos puedan hacer efectivo el cobro a sus respectivos vencimientos. Tercero. Si fueren imposibles dentro de un plazo prudencial obtener la firma de todos los acreedores y las recabadas alcanzaran a la doble mayoría de que habla el artículo 1524 del Código de Comercio, el deudor solicitará la aprobación judicial del presente convenio con cargo de pagar por cuenta propia los gastos que se originen. Cuarto. En la oportunidad debida se responderá el sellado correspondiente. En prueba de conformidad se labra el presente que firma el deudor, la garantía y los acreedores en la fecha de supra. Serafín Alonso, Manuel Dieguez, S. Buratino, Juan Chelle, Brogiol Hno. y Ricci, J. Cabanelas. Por mi señora madre Marcellino L. Villanueva, Juan P. Raffetto, J. B. Erosa, Giovanni Russo, Ubbio Hnos. Demetrio Camino y Cia. Aquiles Bravetti y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1523 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. Mercedes, Junio 12 de 1907. Eduardo Pérez Olave.—Escríbano.

Edicto

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental de Río Negro Doctor Don Manuel de Castro, encargado del de este Departamento por licencia del titular, se hace saber: la apertura de las sucesiones

de doña ANA ROSSI DE PIOLA y de doña MARIA DEL CARMEN LUCIANA PIOLA DE ELISAGUE; y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes fijados para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Junio 1.º de 1907. Eduardo Pérez Olave, Escrivano.

v A 6.

EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental de Soriano Dr. Don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA ALZAGA-RAY de AGUILAR y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes fijados para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Junio 13 de 1907. —Eduardo Pérez Olave Ebno.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor D. Luis M. A. Gil, se cita y emplaza a don Francisco Loque, a doña Catalina Luque y a don Antonio Bertolotto para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecha en los autos caratulados: Don Maximino R. Cicero contra don Pedro Elduayen, —por nulidad de una escritura de compra venta e incidente sobre cobro de honorarios que a promovido el procurador don Enrique Sueyras por don Pedro Elduayen, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado se le nombraría defensor del oficio. —Mercedes, Abril 9 de 1907. —Eduardo Pérez Olave, Escrivano.

v Jio. 11.

EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Dptal. doctor don Luis María Gil se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN URRUSOLA, y en consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Mercedes, Mayo 27 de 1907. Eduardo Pérez Olave Ebno.

Sacalina

Polygonum Sachalinense
LA NUEVA PLANTA DE FORRAJE

Crece con perfecta robustez hasta en Siberia. Florece en las Indias. No requiere labranza para su plantación. No necesita cultivo, abono o replantación. Las raíces penetran profundamente en el suelo.

Una vez plantada dura eternamente. Soporta la más severa sequía con impunidad. Crecer en los terrenos más pobres. Alcanza gran fructuosidad en las tierras húmedas. Prospera en lugares donde ninguna otra planta de forraje crecería. Los tallos y hojas tiernas son conocidos por vegetales. Tallos y hojas verdes ó secas, son muy apetecidos por el ganado vacuno, caballar y ovino.

La sacalina es más nutritiva que la Alfalfa y la Alfalfa Mielga.

Da de tres a cuatro cortes por año. Produce 90 a 180 toneladas de forraje verde por acre.

Alcanza 14 pies de altura en 6 meses. Es un excelente abono para los terrenos. Se planta en cualquier época. Produce sombra para el ganado en el verano. Protección contra los temporales en el invierno. Las inundaciones no la des truyen. El fuego no la mata.

El ganado no puede hollarla.

Se han vendido plantas al precio de ps. 400 cada una en el año 1898. Recomendada por las más altas autoridades.

La Sacalina se cuida de sí misma. No muere por el frío del invierno ni los arroyos del verano; no requiere cultivo, abono ó replantación.

Forraje verde durante todo el año en el Sud.

Las raíces pueden ser plantadas en los sitios donde se están cosechando otras yerbas ó alfalfa.

Vendemos solamente raíces frescas, listas para plantarse.

tomando cantidades de

10 raíces a 1.50 cé. ó sea ps. msp. 15.

1. * 1.25 * * * 62.50

100. 1. * * * 100.

Por cantidades mayores, precio conveniente.

Por pedidos dirigirse al único introductor.

ALEJANDRO REINHOLD

Bogigrano 451 Buenos Aires

Pidran los Catálogos ilustrados detallados sobre industrias nuevas, enviando \$ 1 msp.

Agencia: La Publicidad Americana

ESCRITORIO DE COBRANZAS COMERCIALES

DE ALF. P. ABELHR

CALLE SAN JOSE Y BUENOS AIRES - MERCEDES

ALQUILERES DE CASAS Y ARRENDAMIENTOS DE CAMPOS

Cambio de papel moneda argentina. Agente en Mercedes, Fray Bentos y Dolores de la Fábrica Nacional de jabones finos y medicinales R. ALGORTA, Montevideo. CREOLINA MANCHESTER, indispensable en todo establecimiento de campo. Agente de la AMERICAN LIGAT COMPANY, la mejor luz económica, lámparas a Hidro Carburo de 100 bujías, gastando solamente un centésimo por hora. Comisión sobre cualquier casa de comercio de Buenos Aires. Representación de Casas y Fábricas nacionales y extranjeras. Colocación de dinero. pte.

DOMINGO BASSO

PLANTAS DE TODAS CLASES
Disponibles en grandes cantidades

FRUTALES Y PARA MONTE
Sarandí núm. 100 Montevideo

108 hectáreas de cultivo

PEDIR GRAN CATALOGO NÚM. 57 RECIENTE PUBLICADO
SEMINILLA DE ALFALFA

Francesa, marca «La Provencal», tipo extra recibo únicamente por la casa

Sastrería La Elegancia
De Tomás Cocco

CALLE ALZAGA 174 ENTRE 18 DE JULIO Y 25 DE MAYO

Aviso a mi clientela y al público, que acabo de recibir un grandioso surtido de casimires franceses e ingleses para la presente estación.

Todo el que quiera VESTIR BIEN E BARATO, visite la casa y se convencerá.

Corte a la última moda, prontitud y esmero.— Mercedes, R. O.

GRAN MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE ANDRIES PAZOS

Calle Montevideo, frente a la Plaza Independencia

Gran surtido de muebles en general. —Ricos y elegantes juegos para matrimoni. —Esmaltada confección y precios ródicos.

Talleres Gráficos Guttemberg

De A. SCHUANZ & Cia.

Impresiones baratas y á la moderna en todo trabajo concernientes al ramo. I La casa cuenta con OPERARIOS COMPETENTES y todos los elementos más modernos de Tipografía.

Recientemente ha anexado á sus talleres los de la Imprenta EL PUEBLO, encuadrando por lo tanto en condiciones inmejorables para confeccionar, por poco dinero, trabajos de gran formato.

Para la confección de folio, etc., los precios serán en adelante un 50 % mas baratos que antes, debido esto a la gran ventaja que ofrece la nueva máquina.

TALLERES ESPECIALIZADOS A VARIAS TINTAS

Inmenso surtido de papel especial para impresiones finas.

La casa recibe sin poner obstáculo todo trabajo que no agradara á sus clientes confeccionándolo nuevamente á su satisfacción.

Lapatería, Talabartería, Mercería y Ropería

DE JULIAN GOICOECHEA

Calle Arístegui esq. Carrionas, á una cuadra del Mercado

LA CASA MAS VASTA, LA MAS SURTIDA Y LA QUE VENDE MAS BARATO

La casa renueva mensualmente su surtido con las últimas novedades de los distintos países que abarca.—Mercedes, R. O.

BARRACA AMERICANA

DE CAMP Y ABELAR

Calle Mayo entre San José y Miss —— ENTRADA: calle San José esq. Buenos Aires

Ventas de: ALFILERIA, PASTOS, MAIZ, AFRECHO,

AFRECHELLO, GRANIZA, LANA, CARBON,

GR. VIVA Y APICADA — QUESOS DE LA COLONIA SUIZA

REPARTO Á DOMICILIO

MERCEDES

Sastrería LA FAVORITA

DE JOSÉ MARIA PAPALEO

Instalada definitivamente mi casa en el nuevo y cómodo local, en la calle San José contiguo al edificio que ocupa el Banco Italiano, aviso á mi numerosa clientela y al público en general, que he introducido un moderno, variado y elegante surtido de casimires de todas clases para la presente estación, así como cortes de pantalón y de chaleco que son la *última palabra de la moda*,—contando con un personal asertivo y hábil que me permite garantir el mayor esmero y perfección en las confecciones que se encomiendan. *PRECIOS ECONOMICOS.*

Panadería del Sol

DE JUAN CHELLE

18 DE JULIO ESQ. SORIANO

SUCURSAL: MONTEVIDEO, ESQ. SARANDI

Panificación mecánica á vapor. Máquinas modernas, telas de acero, elegantes por su propietario que es del oficio. No más bateas rutinarias. Visítele la casa y comprátese por su higiene y condición.

Pruebese el PAN CALIENTE de mañana y tarde, Pan de Sanssouci, bl. Alemania, Biscochos, Galleta, muy especial y recomendada. Servicio puntual á domicilio.

ALÉJANDRO REINHOLD

Bogigrano 451 Buenos Aires

Pidran los Catálogos ilustrados detallados sobre industrias nuevas, enviando \$ 1 msp.

Agencia: La Publicidad Americana

Cantería del Progreso

AGUSTIN ACCAMPI

Pongo en conocimiento del público en general la especial cantería de piedra

concreta, suspen, al camino nacional

Montevideo, 18 de Julio y 25 de Mayo y 12 de Junio.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terrazas, etc.

Cantería de piedra para la construcción de casas, jardines, terraz